

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO “ISOS: FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE MUJERES 2025” IMPULSADO POR LA FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)

Don Efraín Medina Hernández, Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Vista la aportación efectuada por el Cabildo Insular de Tenerife a la Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y Desarrollo Empresarial –FIFEDE– relativa a la realización de las acciones enmarcadas en el proyecto “ISOS: Fomento de la Contratación de Mujeres 2025”


PRIMERO: El Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 9 de julio de 2025, concede a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), una aportación específica por el importe de 700.000,00€ para el desarrollo del Proyecto “ISOS: Fomento de la contratación de mujeres 2025”.

El objeto del proyecto “ISOS: Fomento de la contratación de mujeres 2025”, es mejorar la empleabilidad e incentivar la contratación de mujeres desempleadas de la isla de Tenerife, con titulación en formación profesional o formación universitaria, que no han podido adquirir experiencia profesional en su formación.

Programa, de naturaleza finalista que combina acciones de formación en competencias transversales con la realización de prácticas no laborales en empresas de la isla, con el objetivo de mejorar la empleabilidad de mujeres desempleadas con titulación, especialmente en ámbitos donde su presencia es minoritaria.

SEGUNDO: Una vez aprobadas las Bases el 10 de septiembre por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, que establecen las normas que han de regir la concesión de Ayudas económicas en régimen de concesión directa de ayudas económicas destinadas a las mujeres seleccionadas como participantes en el Proyecto “ISOS: Fomento de la Contratación de Mujeres 2025” impulsado por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) y cuya ejecución asume la Fundación Pública FIFEDE con la financiación del Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de facilitar su participación efectiva en el mismo mediante la compensación de los gastos en que puedan incurrir durante su desarrollo.

Para la concesión y abono de tales ayudas no se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos por el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

Firmado por: EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 24-09-2025 09:41:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000679 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC .		
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2025 10:11:22 Ver sello	- 1/10 -	

TERCERO: Con fecha de 17 de septiembre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife el texto de las referidas Bases, procediendo en consecuencia a aprobar la correspondiente convocatoria e iniciar el procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la misma.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de hasta **100 ayudas** económicas destinadas a las mujeres seleccionadas en el marco del proyecto “**Proyecto ISOS: Fomento de la Contratación de Mujeres 2025**, de conformidad con las normas que aparecen en el anexo de este acto.


SEGUNDO. - Dotar dicha convocatoria con un crédito presupuestario de **500.806,00€**.

TERCERO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria que figura como anexo del presente acuerdo, así como en un diario de los de mayor circulación de la Provincia.

CUARTO. - Establecer en 10 días hábiles el plazo para presentar las solicitudes, a computar a partir del día siguiente al de la notificación a la interesada de su selección como participante en el Proyecto. La presentación de la solicitud supone la aceptación tácita de la ayuda que pudiera corresponderle.

La presidencia de FIFEDE

Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 24-09-2025 09:41:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000679 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC .			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2025 10:11:22	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-09-2025 10:11:22	

ANEXO

Anuncio

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE HASTA **100 AYUDAS**, destinadas a las mujeres seleccionadas en el marco del proyecto “Proyecto ISOS: Fomento de la Contratación de Mujeres; programa de naturaleza finalista que combina acciones de formación en competencias transversales con la realización de prácticas no laborales en empresas de la isla, con el objetivo de mejorar la empleabilidad de mujeres desempleadas con titulación, especialmente en ámbitos donde su presencia es minoritaria; conforme a las consideraciones que a continuación se detallan,

BASES REGULADORAS: Las Bases que rigen la presente convocatoria ha sido aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de 17 de septiembre de ese mismo año.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 500.806,00€

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 10 días para presentar, a computar a partir del día siguiente al de la notificación a la interesada de su selección como participante en el Proyecto.


OBJETO: establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concesión directa de ayudas económicas destinadas a las mujeres seleccionadas - conforme al procedimiento que se detalla en el Anexo 1 de la Bases-como participantes en el Proyecto ISOS: Fomento de la Contratación de Mujeres, cuya ejecución asume la Fundación Pública FIFEDE con la financiación del Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de facilitar su participación efectiva en el mismo mediante la compensación de los gastos en que puedan incurrir durante su desarrollo.

Para la concesión y abono de tales ayudas no se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos por el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El abono de las ayudas que puedan concederse se llevará a cabo previa justificación de las mismas en los términos y plazos establecidos en la Base 14.

Las ayudas económicas a conceder tienen por finalidad compensar los gastos en que incurran las participantes durante el desarrollo de las distintas fases del itinerario formativo y de inserción que se articula en el marco del Proyecto ISOS: Fomento de la Contratación de Mujeres, especialmente los derivados del transporte, la manutención y la conciliación personal y familiar, contribuyendo con ello a facilitar su participación efectiva en el mismo.

Sobre tal base podrá accederse a las ayudas económicas que a continuación se relacionan conforme a las características y por los importes que igualmente se detallan.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 24-09-2025 09:41:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000679 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC .			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2025 10:11:22	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-09-2025 10:11:22	

Ayuda económica por la participación en la Fase de Formación Previa (1 mes. Total 66 HORAS):

Las personas que participen en esta fase de formación previa de Proyecto podrán percibir una AYUDA ÚNICA de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €) destinada a compensar los gastos de transporte y manutención derivados de su asistencia.

Ayudas económicas durante la Fase de Prácticas No Laborales en empresas (máximo de 6 meses).

En esta fase podrán percibirse dos ayudas económicas distintas:

A.- Las participantes que accedan a la fase de prácticas no laborales, podrán percibir una AYUDA MENSUAL del 125% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) para gastos de manutención y compensación por gastos de transporte. Para el año 2025 el importe de esta ayuda es de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €).


- Las prácticas formativas responderán con carácter general a las siguientes características: máximo de 6 meses, no superarán las 30 horas semanales, 6 horas diarias, en horario comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, priorizándose la jornada continua y el turno de mañana.
- La concesión y disfrute de las ayudas, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación laboral de ninguna clase entre la persona beneficiaria, FIFEDE y/o la empresa de acogida.
- La cantidad abonada mensualmente en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica en concepto de ayuda para gastos de manutención y compensación por gastos transporte, y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa de prácticas.

B.- Complementariamente, las participantes podrán solicitar también una AYUDA MENSUAL de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) para conciliar su asistencia con el cuidado de hijas/os menores de 12 años o de familiares dependientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos y nietos de la solicitante) y, además, el cónyuge o pareja de hecho.

- Para obtener esta ayuda deberá acreditarse previamente que se carece de rentas de cualquier clase superiores a 5.400,00 € anuales.

Se entenderá cumplido este requisito siempre que la suma de las rentas anuales de todos los integrantes de la unidad familiar, incluida la de la persona solicitante, dividida entre el número de miembros que la componen no supere la referida cuantía.

Las ayudas reguladas en las bases, estarán sujetas, en su caso, a las retenciones fiscales legalmente establecidas, así como a los descuentos que correspondan por faltas de asistencia o incumplimientos de las condiciones de participación previstas en el Proyecto.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 24-09-2025 09:41:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000679 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC			
Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2025 10:11:22	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-09-2025 10:11:22	

SELECCIÓN Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

El procedimiento de selección se iniciará cuando FIFEDE presente el correspondiente documento de oferta ante el Servicio Canario de Empleo (SCE), que realizará una preselección entre las personas candidatas a ocupar las plazas en función de los perfiles solicitados, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa.

Los perfiles y requisitos de las beneficiarias participantes en el proyecto son los siguientes.

1.1-Personas desempleadas, que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Formación universitaria: Grado o título análogo.
- Formación Profesional: Ciclo Formativo de grado medio o grado superior.
- Certificado de profesionalidad en sus distintos niveles.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

1.2-Tener residencia habitual e ininterrumpida en Tenerife, al menos durante doce meses, tomando como fecha final del cómputo, la de la carta de presentación en FIFEDE, generada por el SCE.

1.3- No estar realizando prácticas en empresas bajo cualquier tipo de convenio o programa en cualquier organismo oficial o empresa privada.

Cada persona derivada por el SCE, realizará una entrevista individualizada, comprobando que realmente cumple con los requisitos; y que nos permita confirmar el interés y motivación de la misma hacia el programa, y en la que se tendrán en cuenta criterios tales como aptitudes personales, aptitudes para trabajar en equipo, capacidad de comunicación, capacidad resolutive, capacidad de reacción, capacidad de adaptación a las condiciones laborales, etc.; valorándose hasta un máximo de 40 puntos.

Sólo podrán ser seleccionadas aquellas personas aspirantes que alcancen un mínimo de 20 puntos en esta fase (entrevista).

Se elaborará un listado de todas aquellas personas seleccionadas que cumplen con todos los requisitos, y que se ordenarán según la puntuación obtenida en la entrevista.

En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar aquellas personas que no hayan cotizado nunca, y si se mantiene el empate, se priorizarán aquellas que lleven mayor tiempo desempleadas.

Asimismo, se prevé la constitución de una lista de reserva al objeto de cubrir plazas vacantes por la renuncia o baja de alguna de las personas seleccionadas.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha:	24-09-2025 09:41:22	
N° expediente administrativo: 2025-000679 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC .				
Fecha de sellado electrónico:	24-09-2025 10:11:22	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	24-09-2025 10:11:22



Esta lista de reserva estará conformada por las personas interesadas que aun cumpliendo con los requisitos exigidos y habiendo superado las pruebas fijadas no participen en el proyecto por estar cubiertas todas las plazas disponibles, agrupadas por perfil profesional y dentro de cada perfil ordenados según la puntuación obtenida en sentido decreciente.

SUSTITUCIONES Y BAJAS. La lista de reserva tendrá validez, para todo el periodo de desarrollo del programa. En el caso de agotarse la lista de reserva, se realizará de nuevo este procedimiento de selección.

Para sustitución de las bajas que pudieran producirse, se recurrirá a la lista de reserva y al perfil profesional que permita cubrir la vacante; según el orden establecido.

SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

La solicitud se formalizará por las interesadas, según modelo que se adjunta como Anexo II en las Bases Generales, debidamente cumplimentada y firmada, acompañada de la documentación relacionada en el Anexo III.

- Modo de presentación:

- a través de la Sede Electrónica de FIFEDE (sede.fifede.org) con certificado digital o clave y contraseña facilitada por FIFEDE, o
- mediante su presentación en comparecencia física en la sede de FIFEDE (C/ Zurbarán 30, planta baja, 38007 S/C de Tenerife) previa solicitud de cita.

-El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a computar a partir del día siguiente al de la notificación a la interesada de su selección como participante en el Proyecto.

- La presentación de solicitudes implica la aceptación incondicional de las Bases Reguladoras, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen, y de los términos indicados en la correspondiente convocatoria, así como de la interpretación que respecto de aquellas se lleve a cabo por los órganos de la Fundación.

Asimismo, la presentación de la solicitud supone la aceptación tácita de la ayuda que pudiera corresponderle.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación, revocación o reintegro de las ayudas sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Atendiendo a la naturaleza finalista del Proyecto ISOS: Fomento de la Contratación de Mujeres - que combina acciones de formación en competencias transversales con la realización de prácticas no laborales en empresas de la Tenerife, con el objetivo de mejorar la empleabilidad de mujeres desempleadas con titulación, especialmente en ámbitos donde su presencia es minoritaria- haciendo uso de la posibilidad recogida en el artículo 22.2.c) de la LGS, por las razones de interés público y económico

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha:	24-09-2025 09:41:22	
N° expediente administrativo: 2025-000679 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC .				
Fecha de sellado electrónico:	24-09-2025 10:11:22	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	24-09-2025 10:11:22



concurrentes, se opta por la adjudicación directa de las ayudas económicas en las Bases reguladas a favor de las participantes en el Proyecto, cuya selección se ha llevado a cabo mediante un procedimiento en el que la objetividad se ha visto avalada por la participación del Servicio Canario de Empleo.

CONCESIÓN

El presente procedimiento de subvenciones será resuelto por la Presidencia de la Fundación, en virtud de la delegación conferida al efecto por el Patronato de FIFEDE.


La Presidencia de FIFEDE, en el ejercicio de tal competencia, dictará la oportuna resolución motivada respecto de cada una de las solicitudes de subvención presentadas, en alguno de los términos siguientes:

- Teniendo al solicitante por desistido/a de su solicitud, al no haberse procedido a atender el requerimiento de subsanación que le hubiese sido formulado, en tiempo y forma.
- Desestimando la solicitud de ayuda al no haber quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar a la misma, en los términos recogidos en las Bases Reguladoras.
- Atendiendo la solicitud formulada y concediendo la/s ayuda/s económica/s por el importe que corresponda según lo establecido en estas Bases Reguladoras.
- Aceptando la renuncia del beneficiario, en el caso que así se solicite expresamente.

El importe total de las ayudas concedidas a cada persona beneficiaria tendrá el carácter de previsión máxima. El abono efectivo se realizará a medida que se vayan desarrollando las distintas fases del Itinerario, conforme al procedimiento de pago establecido en estas bases y condicionado a la participación efectiva de la persona beneficiaria en las actividades previstas y al cumplimiento de las obligaciones impuestas al efecto.

Tal y como se prevé en la Base 8, las Resoluciones de la Presidencia de FIFEDE que contengan la decisión respecto de las solicitudes de ayudas económicas formuladas, serán notificadas mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de FIFEDE (<https://sede.fifede.org/publico/tablon>).

A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en la Ley General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base Nacional de Datos de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 24-09-2025 09:41:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000679 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC .			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2025 10:11:22	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-09-2025 10:11:22	

INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Pérdida total o parcial de la subvención

El importe de las ayudas concedidas, dado su carácter mensual, podrá verse reducido en función de las faltas de asistencia producidas en ese determinado periodo de tiempo. Tal reducción, siempre que no se supere el número de ausencias máximo allí establecido, se concretará en el informe de justificación de la ayuda a emitir por FIFEDE conforme a lo establecido en la Base anterior y siempre que no se supere el número de ausencias máximo allí establecido.

Con carácter general, la exclusión del Proyecto por la concurrencia de cualquiera de las causas fijadas en el Proyecto, supondrá la pérdida del derecho al abono a las ayudas concedidas por su participación en el mismo.

Así, se declarará la pérdida del derecho al abono de las ayudas concedidas, en los supuestos siguientes por los motivos que se indican, toda vez que los mismos implican la exclusión del Proyecto:

Fase de Formación Previa


- Más de 6 faltas sin justificar
- Renuncia presentada por la participante

Fase de Prácticas No Laborales:

- Cuatro faltas de asistencia sin justificar en un mismo mes.
- Cuando la suma de las faltas de asistencia, aun oportunamente justificadas, supere el 25% del tiempo de duración de las prácticas.
- Cuando se manifieste la imposibilidad de cumplir con los horarios, jornada y obligaciones de asistencia.
- Cuando se manifieste el no aprovechamiento de las prácticas por el participante a criterio compartido y motivado entre el tutor de la empresa y el de FIFEDE.

En estos casos, la pérdida de las ayudas económicas, tendrá efecto el mes en el que se incurra en alguna de las causas de exclusión relacionadas.

Asimismo, se producirá la pérdida del derecho al abono de las ayudas concedidas en el caso de renuncia a las prácticas por parte de la persona beneficiaria, desde el mismo mes en que se produce ésta. Excepcionalmente, en el supuesto de que dicho abandono se deba a su contratación laboral o alta como autónoma; se abonará la parte proporcional de la ayuda hasta la fecha de renuncia, siempre que se acredite adecuadamente (alta seguridad social, contrato, vida laboral...) y previa valoración de los tutores de FIFEDE.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 24-09-2025 09:41:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000679 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC .			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2025 10:11:22	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-09-2025 10:11:22	

Reintegro

La renuncia voluntaria o la expulsión del proyecto no conllevará la obligación de reintegrar las cantidades ya abonadas, salvo que se detecte un incumplimiento doloso de las condiciones establecidas en estas bases.

Cuando desde FIFEDe se aprecie la concurrencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas, lo comunicará al Cabildo Insular de Tenerife que, en cumplimiento de la previsión contenida en la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitará el correspondiente expediente de exigencia de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y de los correspondientes intereses de demora generados, de conformidad con lo establecido en el referido Texto Legal y demás normativa de aplicación.

Falseamiento. Si por el conjunto de circunstancias que concurren en cada caso concreto se apreciara la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación o resolución por menor cuantía, podrá acordarse la denegación de la solicitud, la modificación de la resolución de su concesión, su revocación o reintegro, previa audiencia de la persona interesada.


Supuestos, causas y criterios de reintegro. Procederá el reintegro cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- A. **Obtener la/s ayuda/s sin reunir las condiciones requeridas** para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión: **reintegro total**.
- B. Incumplimiento de alguna de las restantes obligaciones impuestas a la persona beneficiaria: **reintegro parcial en los términos que se concreten para cada uno de los supuestos**.

Además del reintegro, se exigirán los intereses de demora devengados desde el abono de la beca hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro o la devolución voluntaria, si fuese anterior.


Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La exigencia de reintegro es compatible e independiente de la apreciación de la comisión de infracciones en materia de subvenciones y del control financiero, según lo previsto en los Títulos III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 24-09-2025 09:41:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000679 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2025 10:11:22	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-09-2025 10:11:22	

Devolución voluntaria. - Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la persona beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por el Cabildo Insular de Tenerife. A tal efecto, la cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de La CaixaBank número **ES74 2100 9169 0822 0002 8956**. El referido ingreso habrá de comunicarse mediante la presentación en la sede electrónica de FIFEDE (sede.fife.org) o mediante comparecencia física en la sede de FIFEDE o los lugares señalados en la Base 9ª, de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de la devolución voluntaria, FIFEDE calculará los intereses de demora desde el momento en que se llevó a cabo el abono hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la empresa beneficiaria.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 24-09-2025 09:41:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000679 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/2D5D8A32E33B2A0C6CE3A744B311F6CC .			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2025 10:11:22	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-09-2025 10:11:22	